

**SOLICITUD DE OFERTAS DE BIENES
ADQUISICIÓN DE DEFLECTÓMETROS DE IMPACTO FWD, PERFILÓMETROS
GEORRADARES Y VEHÍCULOS PARA LA GESTIÓN DE LA RED VIAL ESTATAL DEL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
NRO. DE LA REFERENCIA DE LA SDO EC-MTOP-552056-GO-RFB**

ACLARACIÓN DE CONSULTAS EFECTUADAS POR LOS LICITANTES No.01

CONSULTAS DEL 23-JULIO-2026 ACLARADAS EL 12-AGOSTO-2026

1. Legalización y apostilla de documentos emitidos en el exterior
 - a) cuáles documentos emitidos en el exterior deben presentarse apostillados;
 - b) si la apostilla es obligatoria al momento de presentar la oferta o puede aportarse posteriormente, antes de la adjudicación o de la suscripción del contrato;
 - c) si se aceptan inicialmente copias de los documentos y en qué momento deben presentarse los originales; y
 - d) si los documentos emitidos en idioma diferente del español requieren traducción oficial para la presentación de la oferta.

ACLARACIÓN. – SE ACLARA QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES (IAL), NUMERAL 20 "FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA", NO SE EXIGE QUE LOS DOCUMENTOS EMITIDOS EN EL EXTERIOR QUE FORMEN PARTE DE LA OFERTA SE PRESENTEN LEGALIZADOS, APOSTILLADOS O EN ORIGINAL, NI AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA NI PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, POR LO QUE PODRÁN PRESENTARSE EN COPIA SIMPLE. LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE SE ENTENDERÁ REALIZADA BAJO DECLARACIÓN DE VERACIDAD Y RESPONSABILIDAD RESPECTO DE SU AUTENTICIDAD Y CONTENIDO.

ASI MISMO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN, IAL 10.1, LITERAL C), QUE SEÑALA: "EL IDIOMA EN QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA ES: ESPAÑOL". EN CONSECUENCIA, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRE LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN DICHO IDIOMA O, DE HABER SIDO EMITIDA EN UN IDIOMA DISTINTO, ACOMPAÑARSE DE SU CORRESPONDIENTE TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL.

2. Solicitamos confirmar si la experiencia de la empresa matriz puede ser presentada como experiencia complementaria a la de la empresa sucursal y, de ser procedente, bajo qué figura y mediante qué documentos debe acreditarse esta relación dentro de la oferta.

ACLARACIÓN. – SE ACLARA QUE, LA EXPERIENCIA DE UNA EMPRESA DISTINTA AL LICITANTE NO PODRÁ SER UTILIZADA PARA ACREDITAR NI COMPLEMENTAR LAS CALIFICACIONES REQUERIDAS DEL LICITANTE. EN ESTE SENTIDO, CUANDO UNA EMPRESA MATRIZ Y SU SUCURSAL CUENTEN CON IDENTIFICACIONES JURÍDICAS INDEPENDIENTES, LA EXPERIENCIA ACREDITADA POR LA EMPRESA MATRIZ NO SERÁ CONSIDERADA COMO EXPERIENCIA PROPIA DE LA SUCURSAL, NI PODRÁ SER UTILIZADA PARA COMPLEMENTAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

3. Soporte técnico y mantenimiento en Ecuador
Solicitamos indicar de qué manera debe acreditarse dentro de la oferta la capacidad técnica, experiencia, personal e infraestructura de esta empresa local, y si su participación

debe formalizarse como subcontratista, proveedor de servicios autorizado u otra figura admitida por los documentos del proceso.

ACLARACIÓN. – SE ACLARA QUE, CONFORME AL NUMERAL 1.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA SDO, EN CONCORDANCIA CON LA IAL 17.2 (A) Y (B), CUANDO EL LICITANTE NO ESTÉ ESTABLECIDO COMERCIALMENTE EN EL PAÍS DEL COMPRADOR, DEBERÁ DEMOSTRAR QUE CUENTA O CONTARÁ CON UN AGENTE EN EL PAÍS, CON CAPACIDAD PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DE MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS.

EN CONSECUENCIA, EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR, MEDIANTE LA DOCUMENTACIÓN PREVISTA EN LA SDO, QUE DISPONE O DISPONDRÁ DE LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS POSVENTA REQUERIDOS. LA SDO NO ESTABLECE UNA FIGURA ESPECÍFICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA LOCAL, CORRESPONDIENDO AL LICITANTE DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA IAL 17.2 (A) Y (B) DE LA SDO.

4. Requisito de certificación ISO 9001

Los documentos del proceso solicitan una certificación ISO 9001 y, adicionalmente, el cumplimiento de las normas técnicas internacionales aplicables a los equipos.

- a) si dicho certificado constituye un requisito obligatorio para la admisibilidad de la oferta;
- b) si se aceptan certificaciones equivalentes o documentación alternativa que acredite el sistema de gestión y control de calidad del fabricante; y
- c) si el certificado debe corresponder específicamente al oferente, al fabricante o a la planta en la cual se producen los equipos.

ACLARACIÓN. – SE ACLARA QUE,

- A) LA CERTIFICACIÓN ISO 9001 CONSTITUYE UN REQUISITO TÉCNICO APLICABLE A LOS BIENES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN VII – REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS, ANEXO 1 – CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, PARA LOS DEFLECTÓMETROS DE IMPACTO FWD, PERFILÓMETROS LÁSER Y GEORRADARES. ASI MISMO, LA SECCIÓN III – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, LITERAL C) EVIDENCIA DOCUMENTAL, ESTABLECE QUE EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DEL FABRICANTE QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL ISO 9001 PARA LA MANUFACTURA DE LOS BIENES OFERTADOS, U OTRAS NORMAS DE CALIDAD APLICABLES, ACOMPAÑADOS DE SU TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL CUANDO CORRESPONDA.
- B) DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN I – INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES, NUMERAL 16.5 DE LA SDO, LOS LICITANTES PODRÁN OFRECER OTRAS NORMAS DE CALIDAD DISTINTAS DE LA ISO 9001, SIEMPRE QUE DEMUESTREN, A SATISFACCIÓN DEL COMPRADOR, QUE DICHAS NORMAS SON SUSTANCIALMENTE EQUIVALENTES O SUPERIORES A LAS ESPECIFICADAS EN LA SECCIÓN VII – REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS. EN CONSECUENCIA, SE ACEPTARÁN CERTIFICACIONES EQUIVALENTES QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL FABRICANTE, SIEMPRE QUE EL LICITANTE PRESENTE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE QUE DEMUESTRE DICHA EQUIVALENCIA O SUPERIORIDAD.

- C) LA CERTIFICACIÓN DEBERÁ CORRESPONDER AL FABRICANTE DE LOS BIENES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA SDO PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CALIDAD APLICABLES A LA MANUFACTURA DE LOS EQUIPOS. EN CONSECUENCIA, CUANDO EL LICITANTE NO SEA EL FABRICANTE, DEBERÁ PRESENTAR LA AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, DE CONFORMIDAD CON LA IAL 17.2(A), UTILIZANDO EL FORMULARIO PREVISTO EN LA SECCIÓN IV – FORMULARIOS DE LICITACIÓN, A FIN DE ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA SUMINISTRAR LOS BIENES OFERTADOS.

5. Forma de presentación de las ofertas

De acuerdo con los documentos del proceso, las ofertas deben presentarse físicamente y no se encuentra habilitada su presentación electrónica.

Debido a que parte de la documentación será emitida en el exterior, solicitamos considerar la posibilidad de habilitar, mediante la correspondiente enmienda, un mecanismo oficial para la presentación electrónica de las ofertas.

En caso de mantenerse exclusivamente la presentación física, agradecemos confirmar la dirección exacta de entrega, el horario límite de recepción, el funcionario o dependencia responsable y cualquier requisito aplicable al envío mediante servicio internacional de mensajería.

ACLARACIÓN. – VER CIRCULAR DE CIRCULAR DE ENMIENDA A LA SOLICITUD DE OFERTAS No. 01.

6. Solicitud de ampliación del plazo

Según la Circular de Enmienda No. 01, la fecha límite para la presentación de ofertas es el 6 de agosto de 2026.

Respetuosamente solicitamos ampliar dicho plazo por treinta (30) días calendario, hasta el 5 de septiembre de 2026, o hasta la fecha hábil que corresponda de conformidad con las reglas del proceso.

ACLARACIÓN. – VER CIRCULAR DE CIRCULAR DE ENMIENDA A LA SOLICITUD DE OFERTAS No. 01.